



**CONCEDE DEVOLUCIÓN DE TIEMPO
SRA. LUCÍA CRUZAT HERMOSILLA,
QUÍMICO FARMACEUTICO DESAMU**

DECRETO SALUD N° 1405

CHILLAN VIEJO, 08 de julio de 2011.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; el DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO

La Solicitud presentada con fecha 08 de julio de 2011, por la Sra. **LUCÍA CRUZAT HERMOSILLA**, Químico Farmaceutico del Departamento de Salud Municipal.

Decreto (S) N° 1083/01.06.2011, mediante el cual se autorizan horas extraordinarias con descanso complementario.

La autorización dada por la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- **CONCEDE** devolución de tiempo y autoriza el uso de las horas (1 horas 55 minutos en total) a la Sra. **LUCÍA CRUZAT HERMOSILLA**, Químico Farmaceutico del Departamento de Salud Municipal, por el día martes 12 de julio del 2011, desde las 15:40 a 17:35 hrs.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**

JALS/FFV/MBR/csn

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal

Departamento de Salud Municipal.



**JORGE ANDRÉS LEÓN SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**